

## RESOLUCIÓN

### Antecedentes de hecho

1º Por RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (DOGV núm. 9570, de 6-04-2023), se convocan **ocho becas** para la realización de prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencias en materia de diversidad funcional, siendo su concesión, en régimen de concurrencia competitiva, a través del procedimiento reglamentario, que establece la Orden 9/2019, de 16 de octubre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (DOGV 8660, 21.10.2019).

2º El procedimiento de tramitación ha de seguir los siguientes pasos para su instrucción y resolución:

a) Presentación de solicitudes en el plazo de 15 días hábiles (Del 11 de abril al 4 abril mayo de 2023).

b) Constitución y reuniones de la Comisión Evaluadora.

Reunión de la Comisión Evaluadora para aprobación del listado provisional de personas aspirantes (publicación en sede electrónica), concediendo, en su caso, plazo de subsanación de solicitudes (10 días hábiles).

- Reunión de la Comisión de Evaluación y acuerdo de aprobación de personas aspirantes y sus puntuaciones con su autobaremación.
- Período de alegaciones al acuerdo de aprobación de personas aspirantes y sus puntuaciones: 10 días hábiles.
- Reunión de la Comisión de Evaluación y acuerdo de la relación definitiva de aspirantes y puntuaciones y del listado de personas que han de aportar documentación para la entrevista.

c) Fase de entrevistas.

Realización de entrevistas a personas con grado en trabajo social

Realización de entrevistas a documentalistas

d) Propuesta y resolución

- Acuerdo de Comisión de Evaluación con propuesta de resolución de concesión de becas y la bolsa de reserva.
- Resolución de la Directora General de Diversidad Funcional y Salud Mental.
- Publicación de la resolución en el DOGV con la relación de las personas beneficiarias de las becas y la bolsa de reserva. Se establecerá una bolsa de reserva por titulación y provincia.

3º Por razones de interés público, este procedimiento se puede simplificar (reuniones de la Comisión de Evaluación) y declarar de urgencia, sin merma de las garantías para las personas interesadas, dado que los plazos de 10 días hábiles (dos semanas) se pueden reducir a la mitad (5 días hábiles) en los diversos trámites de audiencia, para que las personas interesadas puedan realizar sus alegaciones y aportar, en su caso, la documentación que consideren oportuna.

4º En este caso, existen razones de interés público para que estas prácticas profesionales puedan realizarse y comenzar en los Centros de Valoración y Orientación de Discapacidades, a la mayor brevedad, de acuerdo con el plan formativo aprobado, para lo cual debe estar resuelta su concesión antes del 15 de julio o inicio del período de vacaciones.

Para ello, debe tenerse presente, igualmente, que los Centros de Valoración y Orientación de Discapacidades están inmersos en un cambio normativo y procedimental, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

### **Fundamento de derecho.**

Único. El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a **resolver**:

**Primero.** Declarar, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que las plazas reservadas de becas para persona con diversidad funcional se deben acumular al turno general, conforme a lo previsto en la convocatoria, al no haberse presentado ninguna solicitud de personas con diversidad funcional.

**Segundo.** Declarar, por razón de interés público, **la tramitación urgente** del procedimiento de concesión de ocho becas para la realización de prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencias en materia de diversidad funcional, a fin de reducir los plazos de 10 días hábiles (dos semanas) a la mitad (5 días hábiles) en los diversos trámites de audiencia, que contiene este procedimiento.

La directora general de Diversidad Funcional y Salud Mental.